

S

SANTIVÁÑEZ
ABOGADOS



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE SANTIVÁÑEZ ABOGADOS S.C.R. LIMITADA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que celebran, de una parte **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS S.C.R. LIMITADA** persona jurídica identificada con **R.U.C N° 20526040954**, con domicilio real en Calle los Tamarindos N° 274- Urbanización 4 de Enero, Provincia y Departamento de Piura, representado por su **Gerente General Ricardo Alonso Santiváñez Seminario**, identificado con **DNI N° 02833537**, quién en adelante se denominará "**SANTIVÁÑEZ ABOGADOS**"; y de la otra parte, **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° **2022234531**, con domicilio legal en calle Arequipa NRO°642 INT. 10, Edificio PLAZA FUERTE – 2DO PISO, provincia y departamento de Piura, Representado por el **DECANO, Señor Raúl Víctor Martínez Luna**, Identificado con **DNI N° 42177056**, a quien en adelante se le denominará "**COLEGIO DE ECONOMISTAS**". El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA**, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del Distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.
- 1.2. **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** es un Estudio Jurídico, es reconocido internacionalmente entre los principales estudios de abogados del Perú. Con 60 años de experiencia corporativa, Santiváñez Abogados es uno de los estudios líderes del país en la asesoría a diversas industrias consolidando prácticas de alta especialización.
- 1.3. La finalidad del presente convenio es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

SEGUNDO: OBJETO Y FINALIDAD

Por el presente instrumento, **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** se compromete a ofrecer a **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS**, los beneficios que se describen a continuación:

2.1. OBJETO. -

El objeto del presente convenio de apoyo inter institucional es llevar adelante las Conferencias, Cursos, Seminarios, Talleres, Diplomados, entre otros, los que serán de interés de los agremiados, abogados, estudiantes, profesionales y público en general,

DM

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

S

SANTIVÁÑEZ
ABOGADOS



siendo **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS**, quien se va encargar de la ejecución de la ejecución de los proyectos antes señalados, teniendo como objetivo principal que puedan participar activamente las instituciones públicas y privadas, así como el público en general.

2.2. FINALIDAD .-

SANTIVÁÑEZ ABOGADOS y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS acuerdan aunar esfuerzos para la ejecución de los eventos que son académicos y de interés del ámbito regional y nacional.

TERCERO: OBLIGACIONES.-

A) DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS:

En virtud del presente convenio, **COLEGIO DE ECONOMISTAS** se compromete a ofrecer a **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** lo siguiente:

1. Suscribir conjuntamente con **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS**, las constancias, certificados o diplomas que se entreguen a los participantes de diversos eventos académicos que se realicen en el marco del presente Convenio, asegurando que cuenta con las autorizaciones regulatorias de ley para otorgar las certificaciones, constancias y diplomas.
2. Facilitar los ambientes a los cuales tenga acceso y realizará la publicidad de los eventos académicos que organice **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** y en paneles, banner y espacios previa coordinación.
3. Facilitar la difusión de eventos académicos que **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** organice en la página web del **COLEGIO DE ECONOMISTAS**.
4. El **COLEGIO DE ECONOMISTAS** permitirá colocar banner publicitario y distribución de publicidad (souvenirs o volantes) al interior de sus instalaciones con previa coordinación; además de proporcionar su base de datos para ser empleada en un marketing tradicional de emailing o vía telefónica, respetando la Ley N° 29733- Ley de protección de datos, bajo su responsabilidad.
5. El **COLEGIO DE ECONOMISTAS** con el propósito de incrementar la difusión del presente convenio se decide realizar publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) de ofertas y promociones para colaboradores, familiares de colaboradores y clientes de ambas empresas donde se indiquen los beneficios. Por otro lado, la realización de publicidad con previa coordinación de las partes para incrementar el tráfico web.

B) SANTIVÁÑEZ ABOGADOS:

En virtud del presente convenio, **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** se compromete a ofrecer a los agremiados y trabajadores del **COLEGIO DE ECONOMISTAS** lo siguiente:

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>

S

SANTIVÁÑEZ
ABOGADOS



1. Se encargará de llevar a cabo los eventos acordados previamente con el **COLEGIO DE ECONOMISTAS** desde la primera etapa de la organización, los días centrales del evento y concluyendo la misma con la clausura correspondiente.
2. Será **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** quien designará a los socios del estudio quienes estarán a cargo de las exposiciones de los eventos académicos.
3. Será el encargado de confeccionar los afiches, trípticos, carpetas, credenciales, material de trabajo para los asistentes y expositores.
4. Se encargará de todos los gastos con las obligaciones asumidas en la presente cláusula de los eventos que pudieran realizarse en toda su magnitud, desde la etapa de organización de la convocatoria hasta el acto de Clausura.
5. Se encargará de todos los ingresos de los asistentes en los diferentes seminarios u otros similares.
6. Asumirá todos los gastos del evento tales como pasajes, honorarios, estadía, alimentación de los Socios que participen en los eventos académicos, así como del material publicitario, material del evento.
7. **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** se compromete a brindar tarifas preferenciales a todos los agremiados del **COLEGIO DE ECONOMISTAS**, en condición de hábiles, realizando un descuento especial del 20% del costo de participación de los eventos.
8. Otorgará 05 becas integrales respecto de cada evento que realice **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS**, para los miembros del **COLEGIO DE ECONOMISTAS**, ganadores que serán designados por el Decano del Colegio Profesional.
9. **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** se compromete a pagar al **COLEGIO DE ECONOMISTAS** el 20% de los ingresos que realice por cada uno de los participantes que hayan cancelado la totalidad del evento académico, luego e deducción de impuestos de corresponder.
10. **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** asumirá los costos de alquiler de los Auditorios y/u otros espacios de ser el caso y cuando los eventos no sean virtuales.
11. **SANTIVÁÑEZ ABOGADOS** otorgará un descuento del 25% de los honorarios respecto de su tarifa que cobra actualmente por sus Servicios Legales a los agremiados hábiles del Colegio de Economistas.
12. Otorgará la primera consulta gratis con un tope de 04 consultas al mes y facilidades de pago a los agremiados respecto a los honorarios que por Servicios Legales contraten sus agremiados.

CUARTO: TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. Convenio válido de fecha de firma del presente convenio al 08 de octubre del 2025.
2. Toda actividad se coordinará previamente entre las partes.
3. Lo precios incluyen IGV.

DM

CALLE AREQUIPA 642- INT.10- 2DO PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE – CEL. : 968228069 – TEL. 073-701272- PIURA- PERÚ
E-mail: economistaspiura72@yahoo.es – Página Web: <http://www.cepiura.org.pe>



SANTIVÁÑEZ
ABOGADOS



QUINTO: PLAZO

El presente Convenio surtirá efectos a partir del 07 de octubre del 2024 y se mantendrá vigente hasta el 08 de octubre del 2025.

Las partes establecen que el plazo mencionado en el párrafo que antecede podrá ser renovado por un plazo igual o mayor mediante un acuerdo escrito entre las partes en dicho sentido; para ello la parte que se encuentre interesada en dicha renovación deberá remitir una comunicación por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de renovación con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de término del convenio.

SEXTO: CONTRAPRESTACIÓN

SANTIVÁÑEZ ABOGADOS y **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** declaran que la suscripción del presente Convenio no genera la obligación de pago de contraprestación alguna entre estas, toda vez que el mismo sólo posee como finalidad el establecer condiciones preferenciales (descuentos) respecto del servicio ofrecido.

SÉTIMO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito y con la firma de sus respectivos representantes legales.

OCTAVO: HORARIOS

Todos los beneficios que deban efectuarse en virtud de lo establecido en el presente Convenio, se efectuarán en los domicilios indicados en el presente documento en los horarios de atención, de lunes a viernes de 08:30 horas – 18:00 horas.

Estando de acuerdo en todos y cada uno de sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio en original y dos (02) copias de igual tenor, en la ciudad de Piura, a los 07 días del mes de octubre del de 2024.

Ricardo Alonso Santiváñez Seminario
GERENTE GENERAL
SANTIVÁÑEZ ABOGADOS

Raúl Víctor Martines Luna
DECANO
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE
PIURA